

del Sr. Gof. Civil apro-
bando el cap. de la
Comision Proo. sobre
el recurso de alzada
interj. to. 4.º el arren-
datario de aguas po-
tables de Sta. Catali-
na, p.º la instalacion
de una fuente en la
plaza de S. Juan.

del Gobierno de Provincia, y fechada en veintes y
cinco de febrero proximo pasado, cuyo contenido
es como sigue:

” Pasado á informe de la Comision provin-
cial el recurso de alzada interjuzgado por D.º Diego
Canoas Garcia, arrendatario de las aguas pota-
bles de Santa Catalina del Monte contra el acuer-
do del Excmo. Ayuntamiento de esta Capital,
sobre colocacion de una fuente en la Plaza de
San Juan para el surtido del vecindario, la expre-
sada Corporacion provincial lo viene evacuando
en los siguientes terminos = Esta Comision ha vis-
to el recurso de alzada promovido por D.º Diego
Canoas Garcia, arrendatario de las aguas potables
de Santa Catalina del Monte contra el acuerdo
del Excmo. Ayuntamiento de esta Capital, adop-
tado en sesion de 18 del pasado mes de Julio,
por el que impone á la Sociedad que representa
el deber de constituir una fuente en la Plaza de
San Juan para el surtido del vecindario, asi como
los demas antecedentes que se relacionan con el asun-
to y que unidos á dicho recurso se ha servido
N.º. remitir á esta Corporacion para que emita
su dictamen. = Resulta: Que á virtud de instan-
cia producida por los vecinos del Barrio de San
Juan, en solicitud de que el Ayuntamiento auto-
rizase á la referida Sociedad para establecer una
fuente en la plaza que lleva dicho nombre, á
fin de que aquel grupo de poblacion pudiera
surtirse comodamente de dichas aguas, en ra-
zon á que el representante de las mismas se
mostraba propicio á deferir á tal pretension